CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita emplazar al demandado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 31 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 314
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL –FINANFUTURO
Demandados: GONZALO ARANZAZU
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00503-00

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante se revisó el expediente encontrando que se realizó envío de citación para notificación personal el cual fue fallido. Sin embargo, a pesar de la imposibilidad de notificar, la parte interesada no ha realizado solicitudes a esta célula judicial con fines de obtención de otra dirección física y/o electrónica, por lo cual se le insta a la parte para que en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites y solicitudes pertinentes. Y en consecuencia no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 048 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria